



Europa al día

Diciembre 2006 N° 208

CONTENIDO:¹

Requisitos para colegiarse en Portugal²

¹ Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "*Boletín Europa al Día*" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

**REQUISITOS PARA COLEGIARSE
EN PORTUGAL
(2006)**

DIRECCIÓN

La colegiación debe efectuarse en el Consejo de médicos portugués cuya dirección es:

ORDEM DOS MEDICOS
Av. Almirante Gago Coutinho 151
P-1749-084 Lisboa
Tel.: (35121) 8427102
Fax: (35121) 8427199
Web: www.ordemosmedicos.pt

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CIUDADANOS
COMUNITARIOS CON TÍTULOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

Títulos y certificados:

- Título de Licenciado en Medicina y, en su caso, de Especialista según la Directiva Comunitaria 2005/36/CE³ (ver Boletín Europa al Día 183)

Situación legal:

- Pasaporte, D.N.I. o permiso de residencia
- Certificado de penales del país de origen o procedencia (MINISTERIO DE JUSTICIA – San Bernardo 45 – 28015 Madrid - Tel.: (91) 3902000 o la correspondiente GERENCIA TERRITORIAL) emitido como mucho 3 meses antes.
- Tarjeta de contribuyente fiscal
- Certificado de nacionalidad (REGISTRO CIVIL local de nacimiento)

Buena conducta profesional:

- Certificado del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS (Plaza de las Cortes 11- 28014 Madrid – Tel.: (91) 3600350).

³ Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Diario Oficial de la Unión Europea L 255 de 30.9.2005.



Los médicos colegiados o que hayan estado colegiado anteriormente deben dirigirse primero a su respectivo colegio provincial. Los que no hayan estado colegiados nunca deben enviar al Consejo por correo postal una fotocopia compulsada del título de médico o similar, y una fotocopia del D.N.I. Este certificado tiene una validez de 3 meses.

Otros:

- 3 fotografías
- Presentación del formulario de inscripción
- Abono de la cuota de inscripción y gastos diversos

TRAMITACIÓN

Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas, legalizados convenientemente y sellados con la apostilla de la Haya, salvo que exista una norma que dispense de la legalización (Los documentos oficiales en el MINISTERIO DE JUSTICIA – San Bernardo 45 – 28015 Madrid. El certificado de buena conducta del Consejo General de Colegios Médicos en el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA – General Castaños 1 – 28004 Madrid). También se pueden legalizar en los servicios consulares.

Los documentos cuyo original no esté en portugués, deberán ir acompañados de su respectiva traducción oficial realizada por un traductor jurado.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

<http://www.ordemosmedicos.pt/index.php?lop=conteudo&op=357a6fdf7642bf815a88822c447d9dc4&limite=0>

